



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 10 de Noviembre de 2017

Visto, el Informe Nº 019-2017-GRC/DIRESA/DRA, de fecha 19 de octubre de 2017, emitido por la Directora Regional Adjunta de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien adjunta la propuesta del nuevo "Tarifario de los Establecimientos de Salud de la DIRESA CALLAO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1161 señala que el Ministerio de Salud es la autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, la cual tiene a su cargo la formulación, dirección, gestión de la política nacional de salud, es la máxima autoridad de Salud. Su finalidad es la promoción de la salud, prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en Salud de la población;



R. LAMA M.

Que, con Resolución Ministerial Nº 246-2006-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;



C. QUINONES M.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 689-2006/MINSA, aprueba el "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor",

Que, con Resolución Ministerial Nº 704-2006/MINSA, del 26 de julio de 2006, se aprobaron los siguientes Documentos Técnicos: "Glosario de Términos en el Marco de Los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud", "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud", y el "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 195-2009/MINSA, del 27 de marzo de 2009, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud";

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, el artículo 1, del Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007; y que mediante el artículo único, de la Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, publicado el 10 de Enero del 2009, se declara que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 835-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 23 de noviembre de 2010, se aprobó el nuevo tarifario ajustado de análisis de Laboratorio de la Red de Laboratorios de la Dirección Regional de Salud del Callao, dejándose sin efecto la Resolución Directoral N° 106-2010-GRC/DIRESA/DG, de fecha 02 de marzo de 2010;

Que, con Resolución Directoral N° 107-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 07 de febrero de 2011, se aprobó el Tarifario de Servicios de los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud del Callao;



Que, mediante Resolución Directoral N° 179-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 03 de marzo de 2011, se aprobó la inclusión del tarifario del Servicio Diferenciado Odontológico en el Tarifario de Servicios de diez (10) establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Resolución Directoral N° 737-2017-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 05 de julio de 2017, se reconfirmó la Comisión de Revisión y Actualización de Tarifarios de los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, modificándose el artículo primero de la Resolución Directoral N° 742-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 19 de julio de 2016;



Que, mediante documento de visto la Directora Regional Adjunta de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta la propuesta del nuevo "Tarifario de los Establecimientos de Salud de la DIRESA CALLAO"; anexando el informe técnico correspondiente y el Listado de Procedimientos y Tarifas a ser actualizadas en el tarifario de los establecimientos de salud de la DIRESA CALLAO; cuya propuesta fue elaborada y aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria 2017 por los miembros de la Comisión de Revisión y Actualización de Tarifarios de los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo propuesto por la Directora Regional Adjunta de la Dirección Regional de Salud del Callao y Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de Tarifarios de Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000255-2017, precisada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000276-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese el "**Tarifario de los Establecimientos de Salud de la DIRESA CALLAO**", el cual en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Informática y Telecomunicaciones será la encargada de implementar en el Sistema ISAC los Lineamientos Generales para la Estructura del Tarifario en el Sistema Informático.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, será la encargada del registro y mantenimiento administrativo contable de la Tabla Tipos de Usuarios y Configuración de la Facturación.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 10 de Noviembre de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Informática y Telecomunicaciones será la encargada de la implementación y difusión de la presente resolución, a través del Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 835-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 23 de noviembre de 2010, la Resolución Directoral Nº 107-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 07 de febrero de 2011, y la Resolución Directoral Nº 179-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 03 de marzo de 2011

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
EMP: 12555



C. QUINONES AM